

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38919

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-162931A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 55463 del 18 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: “DISPOSITIVO AMORTIGUADOR CON CAPA DE GEL”, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 31 de octubre de 2013 con el No. 10-162931-A-00006-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que se presenta un nuevo pliego reivindicatorio, en donde realiza cambios en la antigua reivindicación 18, al referirse ahora a las dos capas de material de película termoplástica que comprenden un adhesivo y, además, se eliminan las reivindicaciones 1 a 17 y 35 a 42 (Pág. 3 del rad. No. 10-162931-A-00006-0000).

Señala a continuación que el documento D1 no divulga, enseña ni sugiere capas de adhesivo sensible a la presión sobre las dos superficies de películas termoplásticas, ni hay ejemplos o modalidades que ilustren el uso de una película de poliuretano termoplástico que recubra una capa de gel de poliuretano, así como tampoco las dimensiones de cada una de las capas del dispositivo amortiguador (Pág. 5 del rad. No. 10-162931-A-00006-0000).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Sobre el nuevo pliego reivindicatorio del radicado N° 10-162931-A-00006-0000, se presenta a continuación la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38919
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-162931A

Características esenciales	D1
Un dispositivo amortiguador de gel que comprende una superficie pegajosa	Materiales de relleno viscoelásticos gelatinosos impregnados sobre una tela de base adhesiva para la fijación al tejido humano (Col. 1, líneas 8 a 11).
El dispositivo comprende una capa de material de gel que tiene una superficie superior e inferior	Cuando la resina termo-endurecible está curada o reticulada se encuentra en estado sólido, aunque también podría ser una gel (Col. 15, líneas 4 a 26). Comprende superficies superior e inferior (Fig. 9).
Y dos capas de material de película termoplástica	La película puede ser continua o discontinua (Col. 11, línea 28) y la película exterior e interior pueden tener la misma o diferente composición química, dimensiones, pueden colindar, superponerse entre sí, puede ser continua o discontinua, con o sin perforaciones, agujeros, y/o hendiduras, (Col. 11, líneas 20 a 30 y líneas 42 a 48).
Cada material de película comprende superficies superior e inferior.	Película de revestimiento (390) en la superficie superior e inferior de la capa del material de atenuación de vibración (394) (Col. 20, líneas 25 a 28).
En donde la superficie superior del material de gel está unida con la superficie interior de una de dichas capas de material de película.	La superficie del material de gel (394) está unida con la superficie interior de una de dichas capas de material de película (390) (Fig. 9 A).
Y la superficie inferior del material de gel está unida con la superficie superior de la otra de dichas capas de material de película, en donde las capas de material de película comprenden un adhesivo sensible a presión sobre una superficie opuesta a la superficie unida al material de gel proporcionando así la superficie pegajosa del dispositivo.	La superficie inferior del material de gel (394) está unida con la superficie superior de la otra de dichas capas de material de película (390), teniendo en cuenta que la película puede ser continua o discontinua (Col. 11, línea 28) y la película exterior e interior pueden tener la misma o diferente composición química, dimensiones, pueden colindar, superponerse entre sí, puede ser continua o discontinua, con o sin perforaciones, agujeros, y/o hendiduras, pueden utilizarse revestimientos y pueden ser en polímeros seleccionados del grupo que consiste de poliéster, poliamida, polietileno, polipropileno, poliuretano (Col. 11, líneas 20 a 30 y líneas 42 a 48).
En donde las capas de material de película comprenden un adhesivo sensible a presión sobre una superficie opuesta a la superficie unida al material de gel proporcionando así la superficie pegajosa del dispositivo.	En donde las capas de material de película comprenden un material de gel adhesivo sensible a presión (396) sobre una superficie opuesta a la superficie unida al material de gel (394), recubierto con respecto al montaje del artículo, el adhesivo se puede revestir sobre cualquier material expuesto a vibración (Col. 11, líneas 11 a 15). Un adhesivo sensible a la presión se aplica a una superficie o superficies de la tela no impregnada con el gel para proporcionar medios de fijación (Col. 2, líneas 21 a 23).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38919

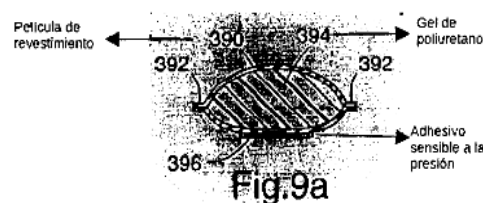
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-162931A

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 17 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En cuanto al argumento de la recurrente según el cual, el documento D1 no divulga capas de adhesivo sensible a la presión sobre las dos superficies de películas termoplásticas, se considera que el antecedente D1 sí las divulga, en cuanto dicho documento revela una figura que señala una película de revestimiento (390), un material de gel (394) y un adhesivo sensible a la presión (396) (Fig. 9a), teniendo en cuenta que la película puede ser continua o discontinua (Col. 11, línea 28), se puede deducir que el adhesivo se encuentra sobre la película; adicionalmente, el antecedente D1 enseña que la superficie tiene un adhesivo (más típicamente un adhesivo sensible a la presión) recubierto con respecto al montaje del artículo, el adhesivo se puede revestir sobre cualquier material expuesto a vibración (Col. 11, líneas 11 a 15) y la película exterior e interior pueden tener la misma o diferente composición química, dimensiones, pueden colindar, superponerse entre sí, puede ser continua o discontinua, con o sin perforaciones, agujeros, y/o hendiduras, pueden utilizarse revestimientos y pueden ser en polímeros seleccionados del grupo que consiste de poliéster, poliamida, polietileno, polipropileno, poliuretano (Col. 11, líneas 20 a 30 y líneas 42 a 48).



Documento D1

Sobre las dimensiones de la película, el documento D1 revela 0,025 mm de espesor (Col. 23, líneas 37 y 38) y sobre las dimensiones del material en gel, el antecedente D1 divulga un espesor de 0,04 mm de adhesivo acrílico sensible a presión (ejemplo 1), que está dentro del rango de 0.0125 mm y 0.25 mm de la solicitud; sin embargo las dimensiones no se encuentran limitando la reivindicación independiente 1.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38919

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-162931A

impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 55463 del 18 de septiembre de 2013, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS, INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández